

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 273 Jueves 14 de noviembre de 2013

Sec. IV. Pág. 57494

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42808** *MADRID* 

Edicto

Doña M.ª Luisa Pariente Vellisca, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal necesario número 30/2012, referente al deudor Technaplats, S.A., por Decreto de fecha 16 de octubre de 2013 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del presente concurso del deudor Technaplats, S.A. formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
- 2. Quedar, durante la fase de liquidación, en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3. Declarar la disolución si no estuviese acordada y, en todo caso, el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4. Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado que se publicarán en el BOE.
- 5. Inscribir en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.
- 6. Requerir a la Administración concursal para que en el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.
- 7. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid. 16 de octubre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130061523-1